



LX
LEGISLATURA



Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de marzo de 2023.

Asunto: SE PRESENTA "INICIATIVA DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECLARE A LA BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL E INTANGIBLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO".

**HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados **Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Ana Paola López Birlain, Enrique Antonio Correa Sada, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Luis Antonio Zapata Guerrero, Maricruz Arellano Dorado, Uriel Garfias Vázquez, Leticia Rubio Montes, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón, Germaín Garfias Alcántara, Mariela del Rosario Morán Ocampo y Liz Selene Salazar Pérez;** integrantes del Grupo Legislativo del partido **ACCIÓN NACIONAL;** así como: **Manuel Pozo Cabrera y Martha Daniela Salgado Márquez;** diputada y diputado integrantes del Grupo Legislativo del partido **QUERÉTARO INDEPENDIENTE,** todos integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso Libre y soberano de Querétaro, y en uso de las facultades que les confieren los artículos 13, 16, 17 fracción II, 18 fracción II, 19 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 16 fracciones I y IX, 17 fracciones VIII y X, 32, 42 incisos a), b), d), e) y f), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECLARE A LA BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL E INTANGIBLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**, al tenor de lo siguiente:

INTRODUCCIÓN

Según la Organización de las Naciones Unidas, (UNESCO), por sus siglas en inglés, desde los célebres monumentos históricos y museos hasta las prácticas del patrimonio vivo y las formas de arte contemporáneo, la cultura enriquece nuestras vidas de innumerables maneras y ayuda a construir comunidades inclusivas, innovadoras y resistentes.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA

Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo y apoyar la creatividad y los sectores culturales, es fundamental para afrontar los retos de nuestro tiempo, desde el cambio climático hasta la pobreza, la desigualdad, la brecha digital, las emergencias y conflictos cada vez más complejos.

La UNESCO, está convencida que ningún desarrollo puede ser sostenible sin un fuerte componente cultural. De hecho, solo un enfoque del desarrollo centrado en el ser humano y basado en el respeto mutuo y el diálogo abierto entre culturas puede conducir a una paz duradera.

La cultura, entonces, forma parte de un proceso en la vida, en una etapa de la sociedad en la que las mujeres y los hombres de aquella se sienten partícipes y, por tanto, identificados con ciertas relaciones humanas, con su gastronomía, con su música, baile, edificaciones y con innumerables producciones que lo hacen sentir integrado dentro de la sociedad.

Los elementos identitarios de las mexicanas y los mexicanos son múltiples y abarcan un sin número de valores tangibles e intangibles o lo que es lo mismo, materiales e inmateriales: costumbres, gastronomía, relaciones familiares, manifestaciones artísticas, sólo por mencionar unos cuantos aspectos. La antropóloga e investigadora Lourdes Arizpe, destaca la fortaleza cultural de nuestro país y sus diversas transformaciones desde sus orígenes hasta la actual globalización.

Siendo así, que en un gran número de países del mundo, la cultura y la identidad de las mexicanas y los mexicanos es reconocida por su originalidad. Lo que marca en especial la cultura de México es que, a lo largo del siglo XX, la mexicanidad, como voluntad colectiva nacional, forma parte de la combinatoria tanto del nacionalismo como del cosmopolitismo.

Al respecto nuestro país se integra con una gran diversidad cultural que no se debe dejar de lado, puesto que, el Estado Mexicano realizó reconocimiento sobre la diversidad cultural de los grupos étnicos en la Carta Magna. Ya que si la cultura otorga identidad a las personas, ya sea en una entidad federativa o en todo un país, es bastante claro que se deben generar políticas que tengan por objeto la difusión y extensión de la cultura en general, para que ésta llegue a todos los rincones de la nación mexicana.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX

LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la vida cultural de Querétaro, representa a los ciudadanos y las ciudadanas, sin importar la edad, condición social, religión, formas de pensar y costumbres. La cultura se construye entre toda la ciudadanía y nos da un sentido de pertenencia, expresa lo que somos y lo que queremos ser, afianza nuestra identidad y personalidad como queretanas y queretanos. Nuestras expresiones artísticas, son parte de nuestra cultura y todo esto es un reflejo de nuestra sociedad, depositaria de la historia y las tradiciones, por lo tanto, todos los ciudadanos somos los encargados, de preservar, difundir y dirigir el quehacer cultural del Estado de Querétaro.
2. Que los orígenes de la Banda de Música del Estado de Querétaro, se remontan a finales del siglo XIX, aproximadamente en el año 1875, según crónicas existentes, testimonios y varios historiadores que avalan sus inicios. Sin embargo, como Banda Oficial del Estado, el reconocimiento se lo dio al entonces Gobernador del Estado, Noradino Rubio Ortiz, en el año de 1942.

A lo largo de su historia y actualmente ha contado con distintos Directores entre ellos Aurelio Rivas, Feliciano Peña, el Mayor Ponciano Gayoso, quien le infundió la disciplina militar y el estudio constante para lograr una mayor formalidad, el Mtro. Dionisio Limón y desde 1969 a la fecha el Mtro. Aurelio Olvera Montaña, quien con una gran vocación de enseñanza de las artes y muy particularmente de la música, ha sido un tejedor más de la historia de la Banda de Música del Estado de Querétaro, siendo así que todos ellos dedicaron tiempo a acumular y conservar un patrimonio rico de la música formal, pero también fueron recogiendo lo que aportan de valor las nuevas generaciones y que puedan quedar como patrimonio de nuestro tiempo.

3. Que la tradición de las Bandas de Música en el Estado de Querétaro, se debe en buena parte a las pequeñas bandas de viento de las Comunidades principalmente de la Cañada Municipio de El Marqués, El Pueblito Municipio de Corregidora y el Campo Militar, ubicado en el Municipio de Querétaro, que desde hace años han proveído la Banda de Música del Estado, con valiosos elementos que vienen de una tradicional línea familiar en las que se cultiva el gusto por este género musical; contribuyendo así con la promoción de los valores culturales entre la sociedad queretana.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX

LEGISLATURA

4. Que a lo largo de su historia y hasta ahora la Banda de Música del Estado de Querétaro, se ha posicionado como una de las bandas más importantes y consolidadas en nuestro país, no solo por su calidad y repertorio musical como banda sinfónica; sino por la ejemplar disposición y gran tradición generacional que guardan entre sus integrantes.
5. Que esta agrupación musical, representativa del Estado, está integrada por tres secciones de instrumentos, Alientos viento madera, Alientos viento metal y percusiones quienes participan de eventos oficiales de gobierno, congresos, convenciones, ferias, graduaciones, conciertos, audiciones didácticas escolares en tres temporadas en el año escolar, comprendiendo un incesante y meritorio trabajo.
6. Que actualmente depende de la Secretaría de Cultura del Estado, y cubre un amplio plan de trabajo anual, en el que se contempla su participación en los 18 Municipios del Estado, para cubrir distintas ceremonias conmemorativas, los conciertos didácticos para las escuelas de educación básica, así como, las ya tradicionales serenatas dominicales en el quiosco del Jardín Zenea, donde las queretanas y los queretanos se reúnen a disfrutar de las notas de la banda que interpreta magistralmente distintos valeses, marchas, oberturas y para bailar el ya tradicional danzón, mambo y chachachá.
7. Que en el presente año la Banda de Música del Estado de Querétaro, está cumpliendo su 80 aniversario, como la Banda oficial del Estado, lo que amerita el reconocimiento del actual gobierno del Estado y la sociedad queretana en general, como un factor generador de paz, coadyuvante en la formación y el desarrollo de sociedades más inclusivas, rompiendo las brechas de la desigualdad.
8. Que la cultura contribuye a la reconstrucción del tejido social y al fortalecimiento de la identidad. El acercamiento de la población en general a la cultura promueve un desarrollo armónico en los distintos ámbitos de la vida humana.

A través de la historia la Banda de Música del Estado de Querétaro, ha contribuido por generaciones al desarrollo cultural y social de nuestra entidad, heredando valores y principios a las y los nuevos queretanos, impulsando el reconocimiento del estado como un lugar de tradiciones para vivir.



LX

LEGISLATURA

Por lo que, resulta trascendental que una Institución cultural, como lo es la Banda de Música del Estado de Querétaro, cuente con el reconocimiento a su larga trayectoria como un componente esencial de la historia de nuestro Estado y como una institución que promueve entre las queretanas y los queretanos un arraigo de identidades culturales y sociales.

CONSIDERANDOS

1. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 27, que *“toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”*.
2. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por sus siglas en inglés, la define como un conjunto de elementos distintivos, espirituales, intelectuales y emocionales de una sociedad o un grupo social. Acompañados del arte, la literatura, estilos de vida, formas de convivencia, sistemas de valores, tradiciones y creencias. De esa forma, el respeto y la salvaguarda de la cultura es parte del entramado de protección de los derechos humanos.

Afirma la citada Organización que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos.

A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. Asimismo, las mujeres y hombres se expresan toma conciencia de su valor como individuos, se reconocen como un proyecto inacabado, ponen en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crean obras que los trascienden.

Por ese motivo, los países que han alcanzado un mayor grado de progreso han basado su desarrollo en los denominados “Baluartes de la Paz” a saber la educación, la ciencia y la cultura.

3. Que otros importantes tratados internacionales, también obligan al Estado Mexicano a llevarlas a cabo, muestra de ello son lo contenido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales; la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio



LX

LEGISLATURA

Cultural Inmaterial; el Convenio sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos, conocido comúnmente como el Pacto Roerich.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su artículo 3, las garantías de gran importancia para el desarrollo y superación de los Mexicanos, como lo es el derecho a recibir educación; señalando además que el estado apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, la cual es una mezcla de las prácticas y tradiciones indígenas con la presencia colonial española, enseñanzas que debemos perdurar en nuestro país para el fortalecimiento de costumbres, siendo una de ellas la música que requiere de un programa de rescate y fortalecimiento.

De igual manera, nuestra Carta Magna, establece en su artículo 4, que todas las personas tienen derecho al acceso a la cultura y que el Estado promoverá los medios para su difusión y deberá establecer los mecanismos para garantizar el pleno disfrute de los bienes y servicios, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

5. Que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, prevé en su artículo 5, *“la política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad”*.

De igual manera, contempla en su artículo 10, *“los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales”*.

6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, contempla en su artículo 4, párrafo tercero, *“La cultura de los queretanos constituye un bien irrenunciable y un derecho fundamental. Las leyes protegerán el patrimonio y las manifestaciones culturales; las autoridades, con la participación responsable de la sociedad, promoverán el rescate, la*



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX

LEGISLATURA

preservación, el fortalecimiento, la protección, la restauración y la difusión del patrimonio cultural que define al pueblo queretano, mismo que es inalienable e imprescriptible”.

7. Que la Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro, contempla que el presente ordenamiento que reconoce los derechos de las personas a tener acceso y a participar en la vida cultural de la Comunidad; regula la estructura y funcionamiento de los órganos encargados de la preservación, difusión, promoción, fomento e investigación de la actividad cultural y artística.

En el mismo orden de ideas, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción I y 5, del mismo ordenamiento establece: que compete al titular del Ejecutivo del Estado, entre otras, establecer objetivos y estrategias para la preservación, fomento, difusión y promoción de la cultura; coadyuvar en la preservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que formen parte del patrimonio del Estado; y formular la política cultural de la Entidad, pudiendo delegar estas facultades en el Secretario de Educación.

De igual manera, en su colorario 49 establece que son patrimonio cultural los testimonios históricos y objetos de conocimiento que continúen la tradición histórica, social, política, urbana, arquitectónica, tecnológica y de carácter económico de la sociedad que los ha producido.

Además, en su artículo 50 establece que para que los testimonios históricos y objetos de conocimiento, sean considerados como patrimonio cultural, se requiere la declaración del Titular del Ejecutivo del Estado, escuchando la opinión de la Secretaría de Cultura.

8. Que el 21 de diciembre de 2016, se publicó en el periódico oficial la Sombra de Arteaga, la reforma y adición de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y la Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro, que dieron paso a la creación de la Secretaría de Cultura en el Estado, la cual, reconfigura la intervención que el Estado ha tenido hasta ahora en el escenario cultural y artístico de la entidad, al aprovechar las sinergias existentes en la Administración Pública Central, potenciando la capacidad de gestión con que actualmente se cuenta, permitiendo el ejercicio pleno de los derechos culturales de las y los queretanos.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX

LEGISLATURA

9. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, propuesto por el Gobernador del Estado, Mauricio Kuri González, en eje rector educación, cultura y deporte, se establece que uno de los principales objetivos de este gobierno es elevar y ampliar el acceso y el nivel de educación la cultura y los deportes, para todos y cada uno de los habitantes del Estado, considerando también a los diferentes grupos sociales como población objetivo.
10. Que según el Plan Estatal Cultural de la Secretaría de Cultura del Estado, establece que el reto actual es proyectar las expresiones de cultura en el Estado, a partir del trabajo conjunto entre nuestros artistas, una ciudadanía participativa y las instituciones públicas, creando entre todos una vida cultural activa y de calidad, que permita a los queretanos fortalecer sus valores, respetar y conocer su historia, al tiempo que ayude a que la sociedad queretana, evolucione hacia una convivencia mucho más armónica, respetuosa y sustentable.

Los artistas queretanos están en la mejor disposición, para trabajar en conjunto con la sociedad, el gobierno y el sector empresarial, para que entre todos seamos capaces de crear sinergias, que permitan tener una vida cultural profunda, activa llena de armonía y belleza y que sea este un elemento constructor del bien común.

Debido a la gran calidad de artistas que hay en nuestro Estado, se debe tener la capacidad para lograr un fuerte impacto y proyectarlos tanto regional, como nacional e internacionalmente, como reflejo de la importancia que tienen sus aportaciones, en la vida artística y cultural de Querétaro, para México y para el mundo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta Honorable Legislatura el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECLARE A LA BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL E INTANGIBLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA

Artículo Único: La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en uso de sus atribuciones declare a la Banda de Música del Estado de Querétaro, Patrimonio Cultural Inmaterial e Intangible del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo primero: El presente acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su aprobación por el pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

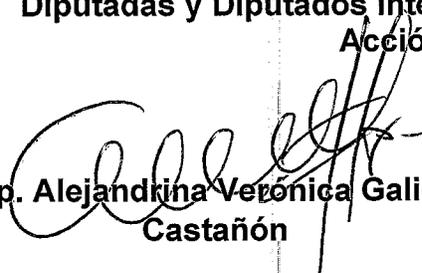
Artículo segundo: Remítase el acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Artículo tercero: Envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Sede del Poder Legislativo a los 15 días del mes de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

**Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Legislativo Partido
Acción Nacional (PAN)**


Dip. Alejandrina Verónica Galicia
Castañón


Dip. Luis Gerardo Angeles Herrera

Dip. Ana Paola López Birlain

Dip. Enrique Antonio Correa Sada



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA

Dip. Beatriz Guadalupe Marmolejo
Rojas

14/7/10
Dip. Luis Antonio Zapata Guerrero

Dip. Maricruz Arellano Dorado

Dip. Uriel Garfias Vázquez

Dip. Leticia Rubio Montes

Dip. Guillermo Vega Guerrero

Dip. Dulce Imelda Ventura
Rendón

Dip. Germaín Garfias Alcántara

Dip. Mariela del Rosario Morán
Ocampo
Dip. Liz Selene Salazar Pérez

**Diputada y Diputado integrantes del Grupo Legislativo
Querétaro Independiente**

Dip. Martha Daniela Salgado
Márquez
Dip. Manuel Pozo Cabrera

Hoja de firmas de la Iniciativa de acuerdo por el cual la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que, en uso de sus atribuciones, declare a la Banda de Música del Estado de Querétaro, patrimonio cultural inmaterial e intangible del Estado de Querétaro.